

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 2407-1962, de 20 de septiembre, por el que se adiciona un párrafo al artículo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

El artículo diez de la Ley treinta y siete/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, prevé que en los Hospitales Generales de categoría provincial o superior con más de doscientas camas y en aquellos otros que la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria lo determine se nombre un Gerente capacitado conforme a las modalidades que al efecto se promuevan por la Citada Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Tal disposición no debe afectar a situaciones ya vigentes concretamente en el ámbito de actuación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que con arreglo a su peculiar legislación pudieron anticiparse a las directrices y criterios a que responde la disposición antes citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

#### DISPONGO

Artículo único.—Al artículo cuarto de Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se le añadirá un párrafo quinto que diga así:

“En aquellos casos en que las Corporaciones Locales, a que se refiere este artículo, presten sus servicios benéfico sanitarios mediante las formas de gestión directa con órgano especial, fun-

dación pública o cualquiera otra autorizada por el Ministerio de la Gobernación, los respectivos Reglamentos sobre estos servicios, de acuerdo con la recomendación del artículo séptimo del Reglamento de funcionarios de Administración Local, establecerán las formas de selección, vinculación jurídica y contratación del personal médico y de las demás clases, y conforme a lo dispuesto por la Ley treinta y siete/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, sobre Hospitales. Dichos Reglamentos deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de la Gobernación en la forma señalada en el párrafo anterior.

Disposición adicional.— Subsistirá la vigencia de los Reglamentos y de las decisiones adoptadas conforme a los mismos que hubieren sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación con anterioridad al veintiuno de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
Camilo Alonso Vega.

(B. O. del E. 5-X-62.)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Serafín Jurado Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hago saber por la presente que

en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: Jurado Pérez, R. Caravera, G. del Casero.

Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por don Emilio Vázquez Magdalena, don Melquiades Alonso Granda, don Angel Fernández González y don Luis Alonso Secades, vecinos de Oviedo y Practicantes del Hospital Provincial contra el acuerdo o decisión de imponer seis horas diarias de servicios consecutivos a los recurrentes en el Hospital Provincial.

Relámese del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial el expediente administrativo que deberá remitir en el plazo de veinte días y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración.

Dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente.

A los dos otrosis por hechas las manifestaciones que contienen.

Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma el Excelentísimo señor Presidente. Firmados y rubricados.—Jurado Pérez R. Caravera, G. del Casero, Luciano Hernández.

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario. Visto bueno: El Presidente.

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Antonio Lomba Weglison, Juez de Instrucción de la Ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta - orden de la sección primera de la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el número 70 de 1960 por apropiación indebida, contra los esposos procesados Laudelino Rubio Lodos y María del Carmen Marqués Alonso, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca; como de la propiedad de dichos procesados.

En el pueblo de Sardero, concejo de Ribadesella, finca a prado llamada “La Chifla” de una extensión aproximada de treinta áreas, que linda, al Norte, viuda de Segundo González; al Sur Angel Fernández Bode; al Este, viuda de Segundo González, y al Oeste, camino.

#### Condiciones

1.º—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de noviembre próximo, a las doce de la mañana.

2.º—Se ha fijado como tipo de subasta el de seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta.

4.º—La expresada finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Cangas de Onís a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

*Cédula de citación*

De orden del señor Juez de Instrucción de este partido, que lo tiene así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 78 de 1962, por lesiones, con ocasión de la circulación, por medio de la presente se cita al lesionado Gonzalo Darriba Alvarez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignora, a fin de que en término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin recibirle declaración, ofreciéndosele por medio de la presente las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en dicha causa.

Asimismo también se cita al conductor del vehículo donde viajaba aquél, Honorio Uría Fernández, de 37 años, casado, panadero, vecino de Montevideo, Uruguay, y con domicilio desconocido, también en España, a fin de que en el mismo término comparezca ante este Juzgado a los mismos fines que el anterior, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, 3 de octubre de 1962. — El Secretario.

## DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de primera instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José María Argüelles Sánchez, mayor de edad, casado con doña Asunción García Fernández, mecánico, vecino de Sama de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

"Rústica, destinada a labrantío y mata, denominada "La Vallada" sita en términos de Las Piezas, parroquia de Sama, concejo de Langreo, de doce áreas de cabida aproximada. Linda: Norte, carretera; Sur, casa de esta herencia o sea herederos de don Faustino Argüelles Terante y doña Adela Sánchez Cueto, y más de don Rufino Abad; Este, don Rufino Abad; Oeste, más de don Rufino Abad; Este, don Rufino Abad; Oeste, más de herederos de don Faustino Argüelles y de doña Adela Sánchez."

Adquirió dicha finca por herencia de sus padres don Faustino Ar-

güelles Terante y doña Adela Sánchez Cueto.

Y por providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Joaquín del Cueto, don Lorenzo Sánchez y don Manuel Antuña, o sus herederos desconocidos, como colindantes de la finca, y a doña Josefa Suárez Fuente o sus herederos como persona que pueda tener algún derecho real en la misma, y a los titulares colindantes dichos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

## DE POLA DE LENA

*Cédula de citación*

Por la presente que se libra en méritos de carta - orden, dimanante de sumario número 138 de 1960, por el delito de hurto, contra el penado Cesáreo Alvarez Corredoira, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Arturo y de Carmen, natural de Bogo - Lugo y últimamente domiciliado en Riosa, hoy en ignorado paradero, se cita para que dentro del término del quinto día, contado a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo a fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictado en la causa de referencia.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirviendo de citación en forma al penado Cesáreo Alvarez Corredoira, expido la presente en Pola de Lena a tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

## DE SALAS

Don Luis García y Fernández Merás, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas en el que recayó la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

En la villa de Salas a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos el señor don José Marino Rodríguez Gómez, Juez

Comarcal habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por insultos, siendo parte como denunciante don Jesús García Pérez Bances, mayor de edad, casado, funcionario de la O. N. U. y como denunciados José Luis González Alvarez, mayor de edad, casado, conductor y Gabriel Martínez Ruiz, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Renedo de Piélagos (Santander), habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona del sustituto de la agrupación, don Luis Meana Méndez.

## Fallo

Que debo de absolver y absolver de la falta que se les imputa a los denunciados Jesús García Pérez Bances, José Luis González Alvarez y Gabriel Martínez Ruiz, todo ello sin expresa condena de costas, las que se declararán de oficio.

Así por esta mi sentencia la que será notificada a las partes cuyo domicilio se desconoce, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a medio de exhorto dirigido al Juzgado del Valle de Piélagos de Santander, todo ello definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez Gómez.

Y para que sirva de notificación a los expresados Jesús García Pérez Bances y José Luis González Alvarez, cuyo domicilio se desconoce en autos, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Luis García y Fernández Merás.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Edicto

Instada por doña Encarnación Fernández Fernández la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista del concurso para el suministro de víveres con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el primer semestre del año en curso, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho

exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 4 de octubre de 1962.—El Presidente, José López Muñoz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel González García y don José Ramón López Díaz, vecino de El Caleyó y Venlosa (Candamo), respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 1.258 hectáreas de extensión, que se denominará "Fin del caolín", sito en el paraje llamado Clavillas, Villaux, Valcárcel y otros, parroquia de Llamoso y otras, del término municipal de Belmonte de Miranda, Somiedo y Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje del campanario de la iglesia de Llamoso. De punto de partida a primera estaca se medirán 100 metros al Norte; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 300 metros Este; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 1.500 metros al Sur; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 200 metros Este; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, 400 metros al Norte; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, 500 metros Este; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, 500 metros al Norte; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, 500 metros Este; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, 4.500 metros al Sur; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, 1.500 metros Oeste; de 10 a 11, 400 metros al Sur; de 11 a 12, 1.200 metros Oeste; de 12 a 13, 300 metros al Sur; de 13 a 14, 500 metros Oeste; de 14 a 15, 2.300 metros al Sur; de 15 a 16, 600 metros Este; de 16 a 17, 800 metros al Sur; de 17 a 18, 1.300 metros Oeste; de 18 a 19, 500 metros al Norte; de 19 a 20, 500 metros Oeste; de 20 a 21, 500 metros al Norte; de 21 a 22, 500 metros Este; de 22 a 23, 1.500 metros al Norte; de 23 a 24, 500 metros Oeste; de 24 a 25, 1.000 metros al Norte; de 25 a 26, 900 metros Este; de 26 a 27, 700 metros al Norte; de 27 a 28, 700 metros Este; de 28 a 29, 600 metros al Norte; de 29 a 30, 800 metros Este; de 30 a 31, 1.000 metros al Norte; de 31 a 32, 700 metros Este; de

32 a 33, 3.000 metros al Norte; de 33 a punto de partida, al Oeste, se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las 1.258 hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 29.305.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 29 de septiembre de 1962.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### LÍNEAS ELÉCTRICAS

#### Expropiaciones

##### Anuncios

Examinado el expediente instruido por Ercoa S. A., con motivo de la expropiación forzosa para la imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica sobre las fincas a que afecta la línea de transporte de energía eléctrica a 24.000 voltios de circunvalación al término municipal de Langreo, cuya concesión fue otorgada por esta Jefatura en 6 de diciembre de 1961.

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el (Boletín Oficial del Estado), en el de la provincia así como en periódico de esta capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de las fincas. Habiendo transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamación u observación alguna.

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de

ocupación de los terrenos afectados.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura en uso de las facultades concedidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

1.º—Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas.

2.º—Publicar dicha relación en el (Boletín Oficial del Estado), de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y notificarlo individualmente a los interesados, a los que se advierte que contra esta resolución pueden entablar recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación individual o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

#### Relación que se cita

Denominación "La Terrona"; Superficie: 9.530 metros cuadrados aproximadamente; metros vuelo línea: 53; postes: 2; dedicada a monte con plantación de eucaliptos; Propietaria: doña Estrella Alvarez Argüelles; arrendataria: la misma; Linderos: Norte, doña Consuelo García Velasco; Sur, don Lisardo García Lorenzo, finca de la misma y camino; Este, doña Consuelo García Velasco y Oeste, don Secundino García Velasco y don Lisardo García Lorenzo y camino de La Granda.

Oviedo, 3 de octubre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe.

#### Expropiaciones

Examinado el expediente instruido por Electra Bedón, S. A., con motivo de la expropiación forzosa para la imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica sobre las fincas a que afecta la línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, derivada de la de Santa Cruz de Mieres a Ablaña, para enlace con la de Requejo a La Peña (Mieres), cuya concesión fue otorgada por esta Jefatura en 28 de febrero de 1962.

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el (Boletín Oficial del Estado), en el de la provincia, así como en periódico de esta capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de

la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de las fincas. Habiendo transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado reclamación u observación alguna.

Considerando que expirada dicha información pública procede resolver sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, en uso de las facultades conferidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas.

2.º Publicar dicha relación en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mieres, y notificarlo individualmente a los interesados, a los que se advierte que contra esta resolución pueden entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación individual o desde la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

#### Relación que se cita:

Denominación: "El Llacín"; cultivo; prado; metros vuelo línea: 45,50; postes: uno; propietario: doña Consuelo Fernández Fernández, viuda de don Manuel González Fernández; arrendatario: La misma; domicilio: Barrio de la villa, La Cay (Mieres); Linderos: Norte, Jesús García Alvarez; Sur, viuda de Efrén Barros; Este, Renfe; don Valeriano Rodríguez y camino general, y Oeste, herederos de don José Vázquez y doña Isolina García.

Oviedo, 5 de octubre de 1962.  
El Ingeniero Jefe.

#### Carreteras - Concesiones

##### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, solicita autorización para instalar una tubería de conducción de agua para servicio del pueblo de Coballes de Abajo (Caso), en cuanto afecta a la Carretera Comarcal de Oviedo a Campo de Caso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación

de Carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días (15) días, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Caso.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el proyecto en el Negociado de Carreteras-Concesiones, de esta Jefatura.

Oviedo, 5 de octubre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Servicio de catastro rústica

#### Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento de Santo Adriano, para su exposición al público, el padrón de la contribución rústica catastrada para el año 1962, correspondiente a aquél término, pudiendo durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 5 de octubre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe Provincial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO (Candás)

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de este año, ha acordado las modificaciones de exacciones y Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1963, siguientes:

##### Modificaciones de tarifas

Ordenanza número 4.—Timbre Municipal por la expedición de documentos en las Oficinas municipales.

Ordenanza número 37.—Arbitrio sobre solares sin edificar.

**Creación de exacción y ordenanza**

Crear una nueva exacción al amparo del artículo 445 de la Ley de régimen Local, redactando la Ordenanza fiscal número 43, por la que se grava el "Arrastre y transporte de maderas de talas de montes, con desperfectos en los caminos municipales", y su correspondiente Tarifa.

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de régimen local, y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante un plazo de quince días, a contar de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose reclamaciones de los interesados legítimos.

Candás, 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

**DE GOZON****Anuncio**

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para desafectar del servicio público el local escuela de niños de Ambiedes, con motivo de la construcción de nuevo edificio escolar en dicha Parroquia, y calificar dicho edificio como bienes de propios.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse en la Secretaría Municipal y presentar observaciones que se estimen convenientes en el plazo de un mes.

Luanco, 4 de octubre de 1962.—El Alcalde.

**DE GRADO****Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre último acordó prestar aprobación al Proyecto de Presupuesto Extraordinario confeccionado para "Obras de La Herrería y Construcción de Escuelas".

Lo que en cumplimiento de lo establecido se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Grado, 4 de octubre de 1962.—El Alcalde.

**DE NAVIA****Edicto**

Se instruye en este Ayuntamiento, expediente de cesión de terrenos de propiedad municipal en

usufructo, a la Fundación Manuel Suárez para establecimiento de Campo de prácticas agrícolas de su Instituto Laboral, previa autorización del Ministerio de la Gobernación; lo que se hace público a efectos de reclamaciones que pueden formularse en plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia a 5 de octubre de 1962.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

**DE SAN MARTIN DE OSCOS****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1963, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

San Martín de Oscos, a 4 de octubre de 1962.—El Alcalde.

**SAN MARTIN DEL REY AURELIO****Anuncio****Para subasta y venta de finca urbana**

Este Ayuntamiento anuncia subasta para venta de una finca urbana de su propiedad, sita en la calle de Manuel G. Vigil en la localidad de El Entrego, de este Municipio, denominada "Escuelas Graduadas de El Entrego" lindante al Norte, Nespral y Compañía y Herederos de Felisa Cepedal; Sur, Herederos de Gabino Alvarez y Nespral y Compañía, S. A., Este, calle Manuel G. Vigil y Herederos de Felisa Cepedal; Oeste, Nespral y Compañía, S. A., está compuesta por edificio de mamposería, de planta y piso, en normal estado de conservación que ocupa una superficie de 375 metros cuadrados y patios descubiertos de superficie de 671 metros cuadrados.

El tipo de licitación, al alza, será el de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000, pe-

setas), que es el figurado en el inventario de bienes según reciente valoración no admitiéndose proposiciones que no cubran, al menos, este tipo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes por que se ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

La garantía provisional que deberán presentar los licitadores, será de veintinueve mil doscientas pesetas (29.200, pesetas) a que asciende el dos por ciento del tipo de licitación; y la definitiva será igual al cuatro por ciento de dicho tipo o sea de cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (58.400 pesetas).

La escritura pública de venta y entrega de la finca al adjudicatario se aplazará hasta el momento en que sea desalojada de las escuelas que en ella funcionan, hecho que se producirá tan pronto sea ultimada la ejecución e inauguración de las obras de los nuevos locales-escuelas en construcción actualmente en la localidad en El Entrego.

El precio deberá pagarse por el adjudicatario en la siguiente forma: La mitad, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y la otra mitad en el acto de otorgamiento de la escritura pública de venta y entrega de la finca.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de subasta, reintegro de expediente y formalización de escritura.

Las proposiciones se formularán de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el (Boletín Oficial del Estado) en horas de diez a catorce.

Y la apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ....., años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., por sí (o en representación que acredita, de .....), en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha ....., para la enajenación de la finca urbana "Es-

cuelas de El Entrego", enterado del anuncio y conociendo el pliego de condiciones de la subasta y demás antecedentes de la misma, ofrece por referida finca, propiedad de ese Ayuntamiento, la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego.

Se adjunta resguardo de haber efectuado depósito de la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad o incapacidad para el contrato de referencia.

Fecha y firma del proponente.

Al pie del escrito; señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

San Martín del Rey Aurelio, 28 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez García Riaño.

**ENTIDADES LOCOLES MENORES DE PARAMO Y LA FOCELLA (TEVERGA)****Anuncio de subasta**

Declarada desierta la primera subasta de 552 hayas con 435 m<sup>3</sup>. de madera, en el monte "El Grande", número 48 del catálogo y cuyo tipo de subasta es de ciento dieciocho mil setenta y cinco pesetas y el precio índice de ciento cuarenta y siete mil quinientas noventa y tres pesetas, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones que la primera, a las quince horas del día siguiente de los diez hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio social de la Entidad de Páramo.

Páramo de Teverga a 5 de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente de la Entidad de Páramo, Maximino García.

**ANULACION DE REQUISITORIAS**

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 111 de 1957, sobre conducción ilegal e imprudencia, DARIO MANUEL CASTEDO DE LA FUENTE, por haber sido detenido y acordada su libertad.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo